

**INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA  
LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA  
Servicio de Personal, Régimen Interior y Calidad**

**DECRETO**

En relación con la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, por el Director Gerente de la citada entidad, en fecha 10 de marzo de 2.021, se ha formulado Informe-Propuesta de nombramiento con el siguiente tenor literal:

**“INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE JEFE DE SERVICIO DE GESTIÓN ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA, LA REHABILITACIÓN Y LA REGENERACIÓN URBANA.**

**ANTECEDENTES:**

*En relación con la convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, resulta que esta jefatura, está cubierta por Comisión de Servicio y con dotación presupuestaria, siendo de interés su provisión definitiva, para ello se han realizado las siguientes actuaciones:*

*1º.- Con fecha 3 de noviembre del corriente se somete asunto a la Mesa Técnica de Coordinación de Recursos Humanos municipal. A resultas de la misma se redacta informe propuesta de aprobación de bases que habrán de regir la provisión del puesto de jefe/a de servicio de gestión económica y presupuestaria del instituto municipal de la vivienda, mediante el procedimiento de libre designación, con fecha 6 de noviembre del corriente.*

*2º.- Con fecha 9 de noviembre de 2020 se emite informe favorable a dichas bases por la Asesoría Jurídica de esta Agencia.*

*3º.- Con fecha 9 de noviembre 2020 se informa al Comité de Empresa en reunión presencial de las bases y de la provisión de este puesto.*



4º.- Consta informe del Negociado de Régimen Interior.

5º.- Consta comunicación de la Vice interventora Municipal informando de la innecesaridad de informe de Intervención Municipal para este acto concreto, mediante mal de 16 de noviembre 2020.

6º.- Con fecha 18 noviembre de 2020 se resuelve por el Director Gerente, competente y facultado para este acto por los estatutos vigentes en ese momento, aprobar las bases de la convocatoria y su publicación.

7º.- Con fecha 30 de noviembre de 2020 se publica anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga y en la WEB del IMV, abriéndose el plazo de 15 días hábiles para presentar candidaturas o solicitudes.

8º.- Con fecha 31 noviembre se emite informe del Comité de Empresa al respecto.

9º.- Con fecha 17 de diciembre de 2020 se presenta recurso de reposición contra el decreto de aprobación de las bases por la sección sindical de UGT en el IMV.

10º.- Con fecha 21 diciembre de 2020 se presenta recurso de reposición contra el decreto de aprobación de las bases por el Comité de Empresa.

11º.- Con fecha 8 de enero de 2021 se dicta resolución a los recursos de reposición presentados por UGT y Comité de Empresa a las citadas Bases, procediendo a su desestimación. A día de la fecha no consta presentación de recurso Contencioso Administrativo a las mismas.

12º.- Con fecha 21 de enero de 2021 se publica en el tablón de edictos del Ayuntamiento lista provisional de admitidos, con una sola solicitud de admisión al proceso selectivo por parte del candidato Juan Manuel Vida Álvarez.

13º.- Con fecha 12 de febrero de 2021, se emite informe/certificado del tablón de edictos del Ayuntamiento señalando que contra la lista provisional de admitidos no se ha presentado alegación alguna.

14º.- Con fecha 15 de febrero, mediante mail dirigido a la dirección de correo electrónico facilitada por el candidato, se le cita para el 23 de febrero a la entrevista recogida en la Base V, a la cual asiste.

15º.- El día 23 de febrero a las 17 h, de forma presencial en la sala de reuniones de la Dirección Gerencia, cumpliendo las restricciones y medidas impuestas para el control de la pandemia COVID-19, se personan la Jefa del Negociado de Personal Consuelo Perez Cornejo, el Director Gerente José María López Cerezo y el Candidato Juan



Manuel Vida Álvarez, celebrándose la cita entrevista.

Con base a los antecedentes señalados y conforme a las bases de la convocatoria aprobada, se procede a analizar la documentación presentada por el candidato, así como el resultado de la entrevista realizada, todo ello con el objeto de fundamentar la propuesta de resolución de la convocatoria, se procede a emitir el siguiente

### **INFORME:**

En base a lo establecido en las disposiciones recogidas en la referida base y en lo dispuesto en los artículos relacionados en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, en concreto en sus disposiciones sobre la libre designación recogida en su Capítulo III. Se procede a motivar con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo.

#### **1º.- BASE III.- REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS.**

Establecen las bases que, para ser admitido en la convocatoria, será preciso:

- a) Ser empleado público, laboral o funcionario, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga y sus organismos o agencias públicas municipales. En este sentido el único candidato reúne este requisito, pues se trata de Empleado Municipal, laboral desde 1995, del Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento.
- b) Ostentar como mínimo una titulación universitaria y pertenecer al Grupo A o B. Deberán estar en posesión del título de Licenciado/a en Economía o en Administración y Dirección de Empresas o en Ciencias Actuariales y Financieras u otras titulaciones equivalentes, o de los Títulos de Grado correspondientes. El candidato es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Málaga desde 1992, ocupando el puesto de Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto del OA de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga, puesto que ocupa siendo Grupo A.

#### **2º.- BASE V.- MÉRITOS Y BAREMACIÓN**

Establecen las bases que los aspirantes deberán presentar Memoria con 2 apartados:

- Apartado 1: Currículos con los méritos que alegue.



- Apartado 2: Propuesta de mejora de la organización, funciones y procesos. En un máximo de tres A4 a una sola cara.

En este sentido, el único candidato aporta currículum de los méritos señalados, así como memoria con propuesta de mejora de la organización, la cual es valorada positivamente por el que suscribe, señalando la necesidad de una auténtica digitalización de los procesos de fiscalización y gestión presupuestaria, con un adecuado encaje con el programa SICALWIN, el cual demuestra conocer a la perfección dado su actual puesto de trabajo como Jefe del Departamento de Contabilidad y Presupuesto del OA de Gestión Tributaria del Ayuntamiento de Málaga.

Por otro lado, en la entrevista celebrada con el candidato, en la que, entre otras cuestiones, se valorarán los apartados 1 y 2, así como las capacidades de organización, dirección de equipos humanos, y el conocimiento del programa Sicalwin. Siendo más que aceptables las comprobadas por este directivo que suscribe. Siendo plenamente y sobradamente competente para ocupar el puesto ofertado.

### **3º.- BASE VII.- SELECCIÓN**

La provisión del puesto, según establece el artículo 34 del vigente Convenio Colectivo, se llevará a cabo por el procedimiento de libre designación, con convocatoria pública.

La selección se efectuará mediante resolución motivada de nombramiento, con referencia al cumplimiento por parte del candidato elegido de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, y la competencia para proceder al mismo, determinándose el candidato o candidata idóneo en función de los méritos, capacidades y aptitudes. Todo ello con el contenido mínimo exigido en el art. 56.2 del RDL 364/95.

En este sentido, los vigentes estatutos de esta Agencia, publicados recientemente en el BOP número 225 de fecha 24 de noviembre de 2020, establece como órgano competente para el nombramiento de las jefaturas al Presidente de esta Agencia, art. 16.2º. En consecuencia, en base a los antecedentes expuestos, el informe precedente sobre el procedimiento seguido, el cumplimiento del candidato señalado de los requisitos exigidos en la convocatoria, por parte del Director-Gerente que suscribe, se eleva propuesta de resolución al Presidente de esta Agencia para que si lo estima procedente RESUELVA:

**PRIMERO.** - Nombrar Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria a Don Juan Manuel Vida Álvarez.

**SEGUNDO.** - El presente nombramiento tendrá efectos a partir del día 1 del mes siguiente en que se apruebe la plantilla de esta Agencia correspondiente al ejercicio 2021, dotada con una plaza vacante de Técnico Superior Economista.



**SEGUNDO.** - Publicar anuncio del presente nombramiento en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga".

La aprobación definitiva de plantilla de Personal de este IMV fue publicada en el BOP el pasado día 15 de abril de 2021.

A la vista de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en el artículo 16.2 de los Estatutos del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana, **RESUELVO**

**PRIMERO.**- Nombrar Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria a Don Juan Manuel Vida Álvarez.

**SEGUNDO.**- El presente nombramiento tendrá efectos a partir del día 1 del mes de mayo de 2021.

**TERCERO.**- Publicar anuncio del presente nombramiento en el Tablón de Anuncios Digital y en la Página WEB, tanto de esta Agencia IMV como del Ayuntamiento de Málaga.

**CUARTO.**- Dar cuenta del presente nombramiento al Consejo Rector del Instituto Municipal de la Vivienda, la Rehabilitación y la Regeneración Urbana en la primera sesión que celebre.

CONFORME CON LOS  
ANTECEDENTES:

El Técnico Superior,  
Mercedes T. Alonso López

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA VIVIENDA:

Francisco de la Torre Prados

DOY FE:

El Titular del Órgano de  
Apoyo a la Junta de  
Gobierno Local, o  
funcionario delegado.

